

# ALCALDÍAS

## CÁCERES

### Edicto

Almacenes Norba, S. L. ha solicitado Licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de Almacén y Distribución de Bebidas en "Polígono Capellanías" Parcela 245, nave 10.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DIAS HABILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres a 11 de noviembre de 2010.- El Secretario, Manuel Aunió Segador.

8469

## CÁCERES

### Anuncio

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110. 1. f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986, se somete a información pública la prevista cesión de uso a la Asociación de Vecinos "LOS FRATRES" con destino a la instalación de su Sede Social del local de propiedad municipal que se describe a continuación:

LOCAL comercial, sito en la calle Bélgica, n.º 10 de la parcela 43 del Polígono RP-55-2 de "Los Fratres" con una superficie aproximada entre ambas plantas de trescientos treinta y un metros cuadrados.

LINDA: Visto desde la calle Bélgica, al frente dicha calle.

Derecha: calle Irlanda.

Izquierda: Local señalado con el número 9.

Planta Baja: rampa de acceso al sótano.

Fondo: dicha rampa de acceso al sótano.

INSCRIPCIÓN en el Registro de la Propiedad, como finca 61198 al tomo 2032, libro 977, folio 124.

Lo que se hace público por espacio de QUINCE DÍAS, para que, examinado el expediente, cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

Cáceres a 24 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Aunió Segador.

8498

## LA PESGA

### Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de La Pesga, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Centro Residencial Mixto y Centro de Día de titularidad municipal, así como su Reglamento de Régimen Interno por el que se regirá su funcionamiento y organización.

Por ello y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten ambos expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Cáceres, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, en su caso.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos procediendo, en tal caso, a la inserción de los correspondientes textos íntegros en el B.O.P. de Cáceres.

La Pesga a 24 de noviembre de 2010.- El Alcalde Amancio García Sánchez.

8504

## NAVALMORAL DE LA MATA

### Edicto

Aprobado por la Concejala Delegada de Hacienda en virtud de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha dieciocho de junio de dos mil siete, el Padrón que recoge la Tasa por Servicio Abastecimiento de Agua Potable, Tasa Recogida de Basuras y Tasa Alcantarillado, correspondiente al Bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE/2010, se expone al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el